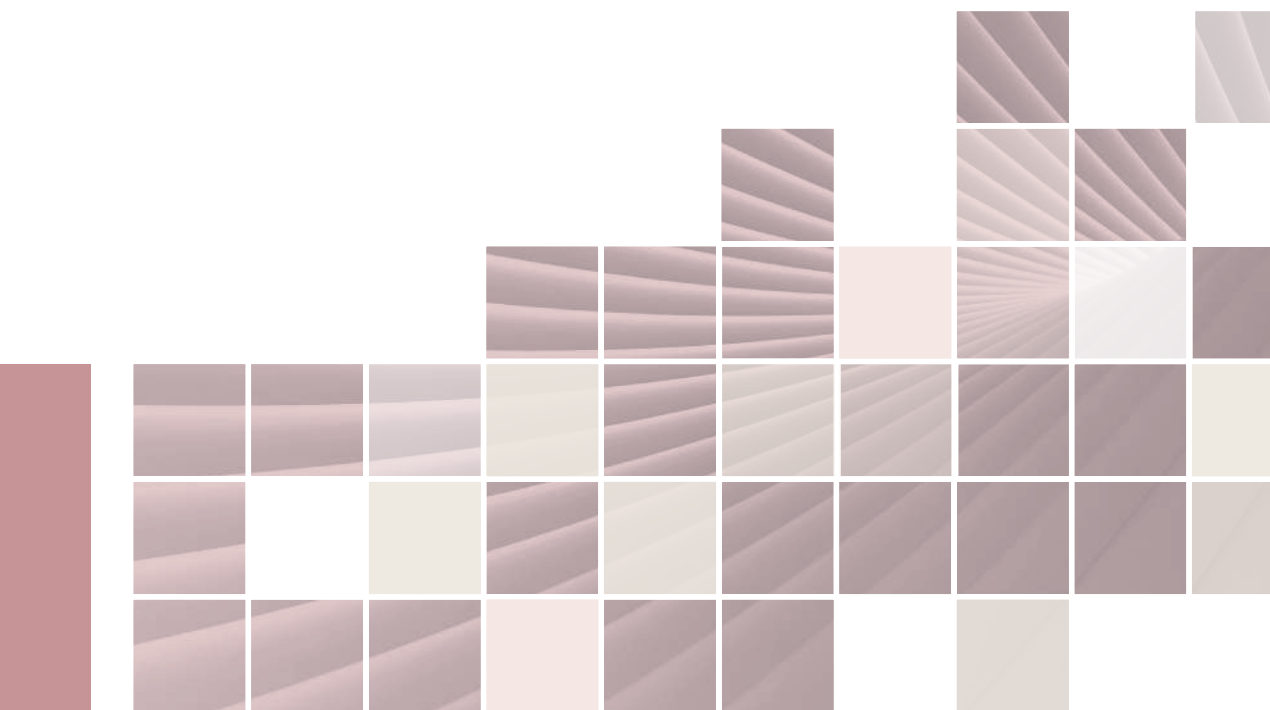


COLECCIÓN
FORMULARIOS

Incluye



Formularios fiscales para la tributación de las transmisiones hereditarias



© Redacción Aranzadi LA LEY, 2025
© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: <https://areacliente.aranzadilaley.es/publicaciones>

Primera edición: Noviembre 2025

Depósito Legal: M-25262-2025

ISBN versión papel con complemento electrónico: 979-13-87743-69-7

ISBN versión electrónica: 979-13-87743-34-5

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.
Printed in Spain

© **ARANZADI LA LEY, S.A.U.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **ARANZADI LA LEY, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendój), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendój es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

ÍNDICE SISTEMÁTICO

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .	20
1. HECHO IMPONIBLE	20
Solicitud del convocante de exención de premios literarios, artísticos y científicos en el IRPF	20
Comunicación del convocante de concesión de premio literario, artístico o científico y datos identificadores de su beneficiario.	22
Solicitud del premiado de exención de premios literarios, artísticos y científicos en el IRPF convocados en el extranjero	24
Opción por el criterio de cobros y pagos para la imputación temporal de ingresos y gastos.	26
Opción de imputación proporcional de rentas obtenidas en operaciones a plazo o con precio aplazado	28
Imputación temporal de rendimientos de la cesión de explotación de derechos de autor	30
2. SUJETO PASIVO	34
Escrito justificando la residencia habitual fuera del territorio español a efectos de que quien lo presenta no pueda ser considerado contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	34
3. BASE IMPONIBLE	38
Petición de reducción de los módulos del método de EO del IRPF que afectan a un sector o a una zona geográfica determinada	38

Petición de reducción de los módulos del método de EO del IRPF, por incendios, inundaciones, hundimientos o grandes averías en el equipo industrial.	40
Petición de reducción de los módulos del método de EO IRPF, cuando el titular de la actividad se halla en situación de incapacidad temporal y no tiene otro personal empleado	42
Petición de minoración del rendimiento neto de los módulos aplicables en EO, por la concurrencia gastos extraordinarios.	44
Reducción de módulos para agricultores jóvenes o asalariados agrarios, en actividades agrarias	46
4. BENEFICIOS FISCALES	50
Ganancias excluidas de gravamen en el IRPF en supuestos de reinversión de vivienda	50
Solicitud de reconocimiento de un beneficio fiscal en el IRPF establecido en una ley de presupuestos.	52
5. DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES	54
Comunicación de emisión de resguardos de metales preciosos, timbres filatélicos y piezas numismáticas a efectos del IRPF	54
6. LIQUIDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN	58
Escrito formulando una consulta tributaria	58
7. PAGOS. INGRESOS A CUENTA	62
Solicitud al pagador de rendimientos del trabajo, de elevación del porcentaje de retención	62
Acreditación frente al arrendatario o subarrendatario de inmueble urbano de la no procedencia de practicar retención en el IRPF	63
Solicitud de reducción de la retención en el IRPF por adquisición de vivienda habitual.	64
Comunicación al pagador de rendimientos de actividades profesionales del inicio de la actividad a efectos de la retención.	65

Solicitud de acuerdo previo de valoración de retribuciones en especie a efectos de determinar el ingreso a cuenta del IRPF	67
Certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF	69
Solicitud de pago de IRPF mediante compensación	71
II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	76
1. SUJETO PASIVO	76
Designación de representante en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes.	76
Petición de certificado de residencia fiscal en España a los efectos del Impuesto sobre la Renta de No residentes.	79
Alegación de residencia fuera de España en relación con el Impuesto sobre la Renta de No Residentes	80
2. BASE IMPONIBLE	82
Propuesta de valoración de gastos de dirección y generales de administración en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de No Residentes	82
Opción del régimen general para determinadas rentas para la determinación de la base imponible en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes	84
3. BENEFICIOS FISCALES	86
Solicitud de contribuyente que opera en territorio español con establecimiento permanente, para el reconocimiento de un beneficio fiscal establecido en una ley de presupuestos	86
4. CÁLCULO DEL IMPUESTO	90
Opción por IRPF para residentes en otros estados de la UE que son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes	90
Alegaciones o aportación de documentos en el supuesto de opción por el IRPF para residentes en otros estados en la UE que son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes	93

Solicitud de devolución con intereses en el supuesto de opción por IRPF para residentes en otros estados de la UE que son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. . . .	95
5. LIQUIDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN	98
Iniciación de procedimiento amistoso por convenio para evitar la doble imposición	98
Iniciación de procedimiento para la aplicación del Convenio 90/436/CEE para la supresión de la doble imposición en caso de corrección de beneficios de empresas asociadas	100
6. PAGO DEL IMPUESTO	104
Acreditación de la improcedencia de retener o ingresar a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes.	104
Solicitud de devolución de retenciones en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes	106
IV. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	112
1. SUJETO PASIVO	112
Designación de representante de contribuyente no residente en España en el Impuesto sobre el Patrimonio.	112
2. BASE IMPONIBLE	116
Solicitud de tasación pericial contradictoria	116
Acreditación de cotitularidad en porcentaje distinto al cincuenta por cien en el Impuesto sobre el Patrimonio.	118
3. LIQUIDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN	58
Escrito formulando una consulta tributaria	58

III. IMPUESTO TEMPORAL DE SOLIDARIDAD DE LAS GRANDES FORTUNAS	124
Recurso de reposición contra la desestimación de la rectificación de la autoliquidación del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas	124
IV. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	130
1. HECHO IMPONIBLE	130
Solicitud de devolución del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por transmisión de los bienes	130
Solicitud de devolución del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por ser procedente el IVA	132
2. SUJETO PASIVO	136
Designación de representante de contribuyente no residente en España en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	136
Designación de representante por ausencia de España en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	138
Representación para la presentación por medios electrónicos de autoliquidaciones, declaraciones y comunicaciones tributarias en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	140
Subsanación de la representación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ...	142
Solicitud de devolución de lo pagado en la modalidad de operaciones societarias por disolución de la comunidad por causa de fallecimiento	143

3. BASE IMPONIBLE: VALOR DE REFERENCIA	146
Solicitud de rectificación de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados con devolución de ingresos indebidos por disconformidad con el valor de referencia	146
Recurso de reposición contra liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados impugnando el valor de referencia	148
4. BASE IMPONIBLE: COMPROBACIÓN DE VALORES	156
Valoración motivada en comprobación de valores de funcionario técnico a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	156
Alegaciones contra la comprobación de valores en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	158
Solicitud de tasación pericial contradictoria en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados . . .	116
Solicitud de tasación pericial contradictoria aportando nueva tasación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	162
5. BASE IMPONIBLE: SOLICITUD DE VALORACIÓN ADMINISTRATIVA	164
Solicitud de valoración administrativa de inmueble que va a transmitirse a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	164
Solicitud de valoración de inmueble que va a adquirirse a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	166
Solicitud de acuerdo previo de valoración a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	168

6. BENEFICIOS FISCALES	172
Justificación de exención de entidad sin fines lucrativos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	172
Justificación de exención de la Iglesia católica y de otras iglesias con acuerdos de cooperación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	174
Solicitud de exención en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de las asociaciones y entidades religiosas y comunidades evangélicas, israelitas e islámicas	176
Transmisión de solares para construir Viviendas de Protección Oficial	178
Aportaciones a Juntas de Compensación	179
7. DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES	182
Declaración sustitutiva por acto no documentado en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	182
8. LIQUIDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN	186
Denuncia pública tributaria por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	186
Consulta tributaria sobre tratamiento fiscal por el ITPyAJD	58
9. PAGO DEL IMPUESTO	190
Solicitud de fraccionamiento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por adquisición de vivienda habitual	190
Petición de habilitación de efectos timbrados para el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	192
Solicitud de devolución del exceso satisfecho en metálico respecto del canje de efectos timbrados	193

V. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	196
Declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles . .	196
Petición de exención del IBI para inmuebles de centros de enseñanza concertada	199
Petición de exención del IBI para inmueble declarado monumento histórico	201
Petición de exención del IBI para monumento histórico en zona arqueológica	203
Petición de exención del IBI para montes por repoblación forestal	205
Petición de bonificación obligatoria	206
VI. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	208
Solicitud de rectificación de autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con devolución de ingresos indebidos en base a la STC de 26 de octubre de 2021	208
Recurso de reposición contra liquidación por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en base a la STC de 26 de octubre de 2021	211
Demanda contencioso administrativa frente a liquidación IIVTNU en base a la STC de 26 de octubre de 2021	218
Solicitud de rectificación de autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con devolución de ingresos indebidos en supuestos de inexistencia de incremento patrimonial	226
Recurso de reposición contra liquidación por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en supuestos de inexistencia de incremento patrimonial	229
Demanda contencioso administrativa frente a liquidación IIVTNU en supuestos de inexistencia de incremento patrimonial	233
Solicitud de rectificación de autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con devolución de ingresos indebidos, cuando la cuota tributaria sea igual o superior al incremento o ganancia obtenida	238

Recurso de reposición contra liquidación por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuando la cuota tributaria sea igual o superior al incremento o ganancia obtenida	242
Demanda contencioso administrativa frente a liquidación IIVTNU cuando la cuota tributaria sea igual o superior al incremento o ganancia obtenida	248

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE CONTRIBUYENTE NO RESIDENTE EN ESPAÑA EN EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DE

D./Dña. con N.I.F. y domicilio fiscal en[Localidad], [Calle, número y código postal], y domicilio a efectos de notificaciones en [Localidad],[Calle, número y código postal], actuando en Selección una u otra opción nombre propio (o como representante de), representación que acredito:

EXPONE

1º. Que es sujeto pasivo no residente en España respecto al Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales con relación a la adquisición del bien inmueble situado en, referencia catastral

2º.

Selecciona una u otra opción

- Que para cumplir la obligación establecida en el artículo 56.5 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, como sujeto pasivo no residente en España designo como representante a D./Dña. con N.I.F. y domicilio fiscal en[Localidad],[Calle, número y código postal], y domicilio a efectos de notificaciones en[Localidad],[Calle, número y código postal],
- Que para cumplir la obligación establecida en el artículo 56.5 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, como sujeto pasivo no residente en España designo como representante a la Entidad con N.I.F. y domicilio fiscal en[Localidad],[Calle, número y código postal], y domicilio a efectos de notificaciones en[Localidad],[Calle, número y código postal], debidamente representada por en su calidad de según consta en escritura pública de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de D./Dña., el día[Día, mes y año], bajo el núm. de su protocolo, de cuyo original se aporta copia.

3º. Que además, con relación a dicho hecho imponible podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instruc-

ción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/a los representado/s en el curso de dicho procedimiento.

Por todo ello,

SOLICITO

Se tenga por efectuada la presente comunicación de designación de representante a los efectos previstos en artículo 56.5 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida.

En[Localidad], a[Día, mes y año].

EL SUJETO PASIVO - REPRESENTADO

EL REPRESENTANTE

Fdo.: D./Dña.

Fdo.: D./Dña.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE POR AUSENCIA DE ESPAÑA EN EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DE

D./Dña. con N.I.F. y domicilio fiscal en[*Localidad*], [Calle, número y código postal]. Y domicilio a efectos de notificaciones en [Localidad],[Calle, número y código postal], actuando en nombre propio:

EXPONE

1º. Que es sujeto pasivo por obligación personal respecto al Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con relación al siguiente hecho imponible:

.....

2º. Que necesitando ausentarse de España antes de la presentación de la correspondiente declaración tributaria otorga su representación a D./Dña. con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en[*Localidad*], [Calle, número y código postal], para que actúe ante la Oficina Liquidadora del Impuesto de respecto a la presentación del correspondiente documento o declaración, lo que se acompaña con la aceptación expresa del representante.

3º. Que además, con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/a los representado/s en el curso de dicho procedimiento.

Por todo ello,

SOLICITO

Se tenga por efectuada la presente comunicación de designación de representante a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida.

En[Localidad], a[Día, mes y año].

EL SUJETO PASIVO - REPRESENTADO

EL REPRESENTANTE

Fdo.: D./Dña.

Fdo.: D./Dña.

REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE AUTOLIQUIDACIONES, DECLARACIONES Y COMUNICACIONES TRIBUTARIAS EN EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN

Selecciona una u otra opción

- Añadir más párrafos iguales*

D./Dña. N.I.F., con domicilio fiscal en[Localidad],[Calle, número y código postal].

- La Entidad N.I.F., con domicilio fiscal en[Localidad], [Calle, número y código postal].

y en su nombre D./Dña. como representante legal según documento justificativo que se adjunta, con N.I.F., y domicilio fiscal en[Localidad],[Calle, número y código postal].

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN a D./Dña. N.I.F., como firmante o adherido al Convenio de colaboración entre y para presentar por vía electrónica la declaración o comunicación tributaria correspondiente al / los impuestos del ejercicio (o los ejercicios)

La presente autorización se circunscribe a la mencionada presentación por vía electrónica sin que confiera al presentador la condición de representante para intervenir en otros actos o para recibir todo tipo de comunicaciones de la Administración Tributaria en nombre del obligado tributario o interesado, aún cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado. Asimismo, el otorgante autoriza (o los otorgantes autorizan) a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la declaración o comunicación por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante (o de los otorgantes), así como de la copia (o las copias) del D.N.I. del mismo (o de los mismos) que acompaña (o acompañan) a este documento (o estos documentos). Sólo se acreditará esta

representación ante la Administración Tributaria cuando ésta lo inste al representante.

En[Localidad], a[Día, mes y año].

EL/LOS OTORGANTES

EL REPRESENTANTE

Fdo.: D./Dña.

Fdo.: D./Dña.

SUBSANACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DE

D./Dña. con N.I.F. y domicilio fiscal en[Localidad], [Calle, número y código postal].

Y domicilio a efectos de notificaciones en[Localidad],[Calle, número y código postal], actuando en nombre propio:

EXPONE

1º. Que en fecha[Día, mes y año] presenté escrito por el que otorgaba la representación en favor de D./Dña., con N.I.F. para que me representará ante, en relación al expediente

2º. Que en fecha[Día, mes y año] he recibido notificación del mencionado órgano señalándose la insuficiencia (o falta de poder).

3º. Que si bien dicha autorización era insuficiente (o faltaba), se adjunta poder bastante otorgado, subsanando de este modo el defecto apreciado en el párrafo anterior.

Por todo lo anterior,

SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, y subsanada la insuficiencia (o falta de poder).

En[Localidad], a[Día, mes y año].

Fdo.:

D./Dña.

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LO PAGADO EN LA MODALIDAD DE OPERACIONES SOCIETARIAS POR DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD POR CAUSA DE FALLECIMIENTO

Se equiparan a sociedades a efectos del ITPyAJD las comunidades de bienes, constituida u originada por actos mortis causa, cuando continúen en régimen de indivisión la explotación del negocio del causante por un plazo superior a tres años.

La liquidación se practicará, desde luego, sin perjuicio del derecho a la devolución que proceda si la comunidad se disuelve antes de transcurrir referido plazo.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DE

D./Dña..... con N.I.F. y domicilio fiscal en[Localidad], [Calle, número y código postal], y domicilio a efectos de notificaciones en [Localidad],[Calle, número y código postal], , actuando Selecciona una u otra opción nombre propio (o como representante de), como queda acreditado:

EXPONE

1º Que en fecha[Día, mes y año], se practicó la correspondiente autoliquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de Operaciones Societarias, a causa de la constitución de una comunidad hereditaria que continuó la explotación de un negocio, con motivo del fallecimiento de su titular D./Dña....., con D.N.I. La liquidación, de la que se acompaña copia, arrojó una cuota de euros. La comunidad hereditaria constituida mortis causa se identifica con N.I.F.

2º Que el día[Día, mes y año] se ha procedido a la adjudicación de la herencia y a la disolución de la referida comunidad hereditaria, tal y como se desprende de la escritura pública de adjudicación otorgada en ante el Notario D./Dña. de bajo el número de su protocolo Se adjuntan a este escrito copia de la citada escritura.

3º Que al no haber transcurrido un período superior a tres años desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la fecha de adjudicación de dicha herencia, procede la devolución del importe ingresado por Operaciones Societarias por la constitución de comunidad hereditaria, incrementado en el interés de demora que corresponda.

4º Que se alegan como normas aplicables el artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documenta-

dos, y el artículo 55.5 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, que aprueba el Reglamento del Impuesto.

Por todo ello,

SOLICITO

Tenga por presentado este escrito con los documentos acompañados y por presentada petición de devolución de lo pagado por la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de Operaciones Societarias, arriba identificada, a causa de la disolución de la comunidad hereditaria que explotaba el negocio del causante, por importe de euros, incrementado en el interés de demora que corresponda.

En[Localidad], a[Día, mes y año].

Fdo.:

D./Dña.

3

BASE IMPONIBLE: VALOR DE REFERENCIA

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS CON DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR DISCONFORMIDAD CON EL VALOR DE REFERENCIA

A LA OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DE

D./Dña., con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en [Localidad],[Calle, número y código postal], actuando en Selección una u otra opción nombre propio (o como representante de), con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en[Localidad],[Calle, número y código postal]:

EXPONE

Primero.- Que, en fecha[Día, mes y año], el/la compareciente adquirió el bien inmueble sito en[Localidad],[Calle, número y código postal], en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario de, D./Dña., con el número de su protocolo, valorán-**EUROS (€** dose en), de conformidad con el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario.

Se acompaña copia de la escritura de compraventa como **documento número 1**.

Segundo.- Que, en fecha[Día, mes y año], presentó la autoliquidación nº, correspondiente a la modalidad transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativa al citado inmueble, con un resultado de a ingresar, que fue debidamente ingresado en el Tesoro **EUROS (Público.**

€) Se acompaña como **documento número 2** copia de la autoliquidación presentada e ingresada.

Tercero.- Que, dicho valor de referencia no tiene en cuenta las circunstancias propias del inmueble en cuestión siendo, en definitiva, un valor objetivo obtenido a partir de datos catastrales.

El inmueble en cuestión adolece de una serie de defectos y vicios ocultos que influyen en la determinación de su valor y que, sin embargo, no se han tenido en cuenta

por la Administración a la hora de aplicar el valor de referencia. En acreditación de lo expuesto, se acompaña como **documento número 3**, informe pericial elaborado por el arquitecto D./Dña., cuya tasación difiere del valor dado por la Administración y del que se desprende que el valor que debe atribuirse al citado bien inmueble es el de **EUROS** (..... **€**). *(Resaltar alguna parte del informe que ponga de manifiesto el verdadero valor del inmueble)*

Como se ha señalado, la normativa de valoración no tiene en cuenta, en ningún caso, la totalidad de las variables que influyen en la determinación del valor de mercado del inmueble, como pueden ser la orientación, altura, estado de conservación, si está reformado, la arquitectura propia del edificio, etc., por lo que teniendo en cuenta dicha circunstancia resulta evidente que el valor de referencia atribuido por la Administración supera el valor de mercado que opera como límite. *(Describir las circunstancias propias del inmueble: defectos o vicios ocultos, estado de conservación, si está reformado o no, derechos o cargas que recaigan sobre el mismo...)*

Cuarto.- Procede, por lo tanto, la rectificación de la autoliquidación presentada y la devolución del ingreso indebidamente efectuado por un importe **EUROS** (**€**) de , más los intereses de demora que se pudieran ocasionar mediante transferencia bancaria a la cuenta

En virtud de todo lo expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que lo acompañan, por formulada la solicitud de rectificación de la autoliquidación de referencia en el sentido propuesto por el/la que suscribe y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 32, 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los artículos 126 a 129 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, tras las oportunas comprobaciones, se reconozca el derecho a la devolución del ingreso indebidamente realizado, junto con los intereses de demora correspondiente. A estos efectos solicita que la devolución se efectúe mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta

En[Localidad], a[Día, mes y año].

Fdo.:

D./Dña.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS IMPUGNANDO EL VALOR DE REFERENCIA

A LA OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DE

D./Dña., con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en [Localidad],[Calle, número y código postal], actuando en Selección una u otra opción nombre propio (o como representante de), con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en[Localidad],[Calle, número y código fiscal],

DIGO

(Se puede haber presentado autoliquidación por el valor de referencia y, posteriormente, impugnar dicha autoliquidación o haber presentado autoliquidación por el valor escriturado aunque éste sea inferior al de referencia, en cuyo caso, recibirá una liquidación por el valor de referencia)

Selecciona una u otra opción

(Caso de liquidación)

Que en fecha[Día, mes y año] recibió liquidación nº, relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (en adelante, ITPyAJD), correspondiente al inmueble sito en[Localidad],[Calle, número y código postal], con un resultado de EUROS (..... €) a ingresar.

(Caso de autoliquidación y ser desestimada la solicitud de rectificación con devolución de ingresos indebidos)

Que en fecha[Día, mes y año] ha recibido notificación de la resolución de esta Administración, por la que se desestima la rectificación de la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y la devolución de ingresos indebidos por importe de EUROS (..... €).

El hecho causante de dicha liquidación es la adquisición del inmueble sito en [Localidad],[Calle, número y código postal]. Se acompaña, como **documento número 1**, copia de la citada liquidación.

Que, considero que dicha liquidación/resolución es gravemente dañosa a mis intereses, por lo que en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, interpongo, dentro del plazo legal de un mes, **recurso de reposición** contra el precitado acuerdo, que fundamento en las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que, en fecha[Día, mes y año], el/la recurrente adquirió el bien inmueble sito en[Localidad],[Calle, número y código postal], en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario de, D./Dña., con el número de su protocolo, valorán-
EUROS (€ dose el citado inmueble en), de conformidad con el valor de *mercado (o referencia)* previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario.

Se acompaña copia de la escritura de compraventa como **documento número 2**.

*(Opcionalmente Se acompaña como **documento número 3** certificado del valor de referencia de dicho inmueble emitido por el catastro.) (En caso de que se hubiese presentado una autoliquidación por el valor de referencia)*

(Se puede haber presentado autoliquidación por el valor de referencia y, posteriormente, impugnar dicha autoliquidación o haber presentado autoliquidación por el valor escriturado aunque éste sea inferior al de referencia, en cuyo caso, recibirá una liquidación por el valor de referencia)

Selecciona una u otra opción

(Caso de haber autoliquidado por el valor escriturado siendo éste inferior al valor de referencia)

Que, en fecha[Día, mes y año], presentó la autoliquidación nº, correspondiente al ITPyAJD, con un resultado de **EUROS** (..... €) a ingresar, que fue debidamente ingresada en el Tesoro Público.

Como consecuencia de la citada operación, con fecha[Día, mes y año], esta Administración giró al recurrente una liquidación del citado impuesto por una cuota tributaria de EUROS.

(Caso de haber autoliquidado por el valor de referencia)

Que, en fecha[Día, mes y año], presentó la autoliquidación nº, correspondiente al ITPyAJD, con un resultado de **EUROS** (..... €) a ingresar, que fue debidamente ingresado en el Tesoro Público.

Frente a la misma, en fecha[Día, mes y año], se presentó solicitud de rectificación de autoliquidación del ITPyAJD con devolución de ingresos indebidos, la cual fue desestimada mediante resolución de fecha[Día, mes y año].

SEGUNDA.- documento número 4 Se acompaña como copia de la autoliquidación presentada e ingresada y como copia de la solicitud de rectificación de la autoliquidación.

Dicho valor de referencia no tiene en cuenta las circunstancias propias del inmueble en cuestión siendo, en definitiva, un valor objetivo obtenido a partir de datos catastrales.

El inmueble en cuestión adolece de una serie de defectos y vicios ocultos que influyen en la determinación de su valor y que, sin embargo, no se han tenido en cuenta por la Administración a la hora de aplicar el valor de referencia. En acreditación de lo expuesto, se acompaña como **documento número 6**, informe pericial elaborado por el arquitecto D./Dña., cuya tasación difiere del valor dado por la Administración y del que se desprende que el valor que debe atribuirse al citado bien inmueble es el de **EUROS** (..... **€**). *(Resaltar alguna parte del informe que ponga de manifiesto el verdadero valor del inmueble)*

Como se ha señalado, la normativa de valoración no tiene en cuenta, en ningún caso, la totalidad de las variables que influyen en la determinación del valor de mercado del inmueble, como pueden ser la orientación, altura, estado de conservación, si está reformado, la arquitectura propia del edificio, etc., por lo que teniendo en cuenta dicha circunstancia resulta evidente que el valor de referencia atribuido por la Administración supera el valor de mercado que opera como límite. *(Describir las circunstancias propias del inmueble: defectos o vicios ocultos, estado de conservación, si está reformado o no, derechos o cargas que recaigan sobre el mismo...)*

En consecuencia, la base imponible ha sido calculada por aplicación del valor de referencia. Nos encontramos, por tanto, ante un método de determinación objetiva del valor de los inmuebles a partir de los datos obrantes en el Catastro.

Dicho método de cálculo da lugar a una cuota tributaria que resulta desproporcionada puesto que, como se ha acreditado, resulta superior al valor de mercado, lo que comporta exigir al sujeto pasivo una carga excesiva, atentando, así, contra el principio de capacidad económica.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 21 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, donde se regula el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

II.- Los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT).

III.- Valor de referencia.

El art. 10.1 TRLITP 1993 establece que la base imponible del ITPyAJD está constituida por su valor de mercado, disponiendo en su apartado 2 una regla especial de valoración en caso de tratarse de bienes inmuebles, en cuyo caso su valor será el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, a la fecha de devengo del impuesto.

No obstante, cuando no exista valor de referencia o éste no pueda ser certificado por la Dirección General del Catastro, la base imponible, sin perjuicio de la comprobación administrativa, será la mayor de las siguientes magnitudes: el valor declarado por los interesados o el valor de mercado.

Por su parte, la disposición final tercera del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario dispone que *«la Dirección General del Catastro **determinará de forma objetiva y con el límite del valor de mercado**, a partir de los datos obrantes en el Catastro, el valor de referencia, resultante del análisis de los precios comunicados por los fedatarios públicos en las compraventas inmobiliarias efectuadas»*.

Además, y con el fin de que el valor de referencia de los inmuebles no supere el valor de mercado, se fija mediante la Orden HFP/1104/2021, de 7 de octubre, un factor de minoración.

No obstante, dicho valor de referencia no tiene en cuenta las circunstancias propias del inmueble en cuestión siendo, en definitiva, un valor objetivo obtenido a partir de datos catastrales.

El inmueble en cuestión, tal y como ha quedado acreditado con el informe pericial aportado, adolece de una serie de defectos y vicios ocultos que influyen en la determinación de su valor y que, sin embargo, no se han tenido en cuenta por la Administración a la hora de aplicar el valor de referencia.

También cabe señalar que la normativa de valoración no tiene en cuenta, en ningún caso, la totalidad de las variables que influyen en la determinación del valor de mercado de un inmueble, como pueden ser la orientación, altura, estado de conservación, si está reformado, la arquitectura propia del edificio, etc., por lo que teniendo en cuenta dicha circunstancia resulta evidente que el valor de referencia atribuido por la Administración supera el valor de mercado que opera como límite. *(Describir las circunstancias propias del inmueble: defectos o vicios ocultos, estado de conservación, si está reformado o no, derechos o cargas que recaigan sobre el mismo...)*

De este modo, es obvio que el valor de referencia es superior al valor de mercado al haberse limitado a utilizar, para su valoración, los datos obrantes en el catastro,

sin tener en cuenta las circunstancias propias del inmueble, no resultando, por tanto, idóneo por su generalidad y falta de relación con el bien concreto.

IV.- Nulidad del método de cuantificación de la base imponible por vulneración del principio de capacidad económica

El artículo 3 de la LGT regula los principios de ordenación y aplicación del sistema tributario indicando que el mismo se basa en la **capacidad económica** de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y **no confiscatoriedad**.

En el mismo sentido se pronuncia el art. 31 de la CE.

El art. 10 TRLITP 1993 establece un sistema objetivo de cálculo de la base imponible del ITPyAJD que no tiene en cuenta la capacidad económica del contribuyente, lo que ha supuesto una carga fiscal excesiva que infringe el principio constitucional de no confiscatoriedad al haber tributado por su valor de referencia que asciende a € y no por su valor de mercado que importa €, tal y como ha quedado acreditado con el informe pericial, gravándose, en consecuencia, una riqueza inexistente.

Así, el citado precepto establece un único método de determinación de la base imponible del impuesto de carácter objetivo y de imperativa aplicación que no tiene en cuenta la capacidad económica que aflora al tiempo de la transmisión del inmueble, generando una tributación superior al importe efectivamente obtenido por el contribuyente.

Respecto a la regla de cálculo objetiva e imperativa, tuvo ocasión de pronunciarse el Pleno de la STC de 26 de octubre de 2021, rec. 4433/2020, nº Sentencia 182/2021 que declaró inconstitucional el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), en los siguientes términos: *«por tanto, el propio establecimiento de una **estimación objetiva supone dejar al margen la capacidad económica real** demostrada por el contribuyente, ya que, como ha argumentado la doctrina científica desde antiguo, la evaluación directa y la estimación presuntiva o indiciaria no son métodos alternativos de determinación de una misma base imponible, sino de determinación de bases alternativas. Y ello porque no solo ambos métodos se diferencian desde el punto de vista cuantitativo, ya que para ser alternativos sería necesario que por ambos se llegara al mismo resultado; sino también desde el punto de vista cualitativo, porque la evaluación directa mide la capacidad económica real del contribuyente y la estimación presuntiva mide otra cosa, cuyo concepto sólo puede inferirse de las normas reguladoras de tal estimación»*.

La referida Sentencia continúa argumentando que para que este método estimativo de la base imponible sea constitucionalmente legítimo debe *«(i) bien **no erigirse en método único** de determinación de la base imponible, **permitiéndose legalmente las estimaciones directas** del incremento de valor, (ii) bien gravar incrementos*

medios o presuntos (potenciales); esto es, aquellos que previsiblemente o "presumiblemente se produce(n) con el paso del tiempo en todo terreno de naturaleza urbana».

Pues bien, *mutatis mutandis*, dicha Sentencia resulta plenamente aplicable al caso que nos ocupa y ello porque no encontramos ante un valor puramente objetivo y de aplicación imperativa, el cual resulta de los datos obrantes en el Catastro y que procede del análisis de los precios comunicados por los fedatarios públicos en las compraventas inmobiliarias efectuadas.

Además, para la determinación de la base imponible el art. 10.2 TRLITP 1993 solo permite tomar en consideración el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario a la fecha de devengo del impuesto y no acudir a otros valores, como podría ser el valor real tal y como venía ocurriendo hasta ahora.

Por ello, y tal y como ha quedado acreditado con el informe pericial aportado, el contribuyente ha tributado por una capacidad económica superior a la realmente puesta de manifiesta con ocasión de la sucesión.

En virtud de todo lo expuesto,

SOLICITO

Selecciona una u otra opción

○ *(Caso de liquidación)*

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito, con los documentos que se acompañan, se admita, y se tenga por interpuesto el oportuno recurso de reposición contra la citada liquidación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y ordene sea declarada nula, dejándola sin efecto por ser contraria a Derecho.

○ *(Caso de autoliquidación)*

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito, con los documentos que se acompañan, se admita, y se tenga por interpuesto el oportuno recurso de reposición contra la citada resolución desestimatoria de la solicitud de rectificación de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con devolución de ingresos indebidos, y ordene sea declarada nula, dejándola sin efecto por ser contraria a Derecho.

OTROSÍ DIGO

Que contra el acto impugnado en este recurso no se ha interpuesto reclamación en vía económico-administrativa.

En su virtud,

SUPLICO

Que se tenga por realizada la manifestación anterior.

En[Localidad], a[Día, mes y año].

Fdo.:

D./Dña.



Papel + Digital

Acceso online a Biblioteca Digital Legalteca:
consulte página inicial de esta obra

Modelos y formularios relacionados con la tributación de las transmisiones hereditarias, abarcando los principales impuestos, declaraciones y actuaciones fiscales vinculadas a la adquisición de bienes y derechos por causa de muerte, así como las gestiones necesarias para su correcta liquidación y cumplimiento normativo.

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Impuesto sobre la Renta de no Residentes
- Impuesto temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

ISBN: 979-13-87743-69-7



9

791387 743697



EN 02802005



GA-00050100